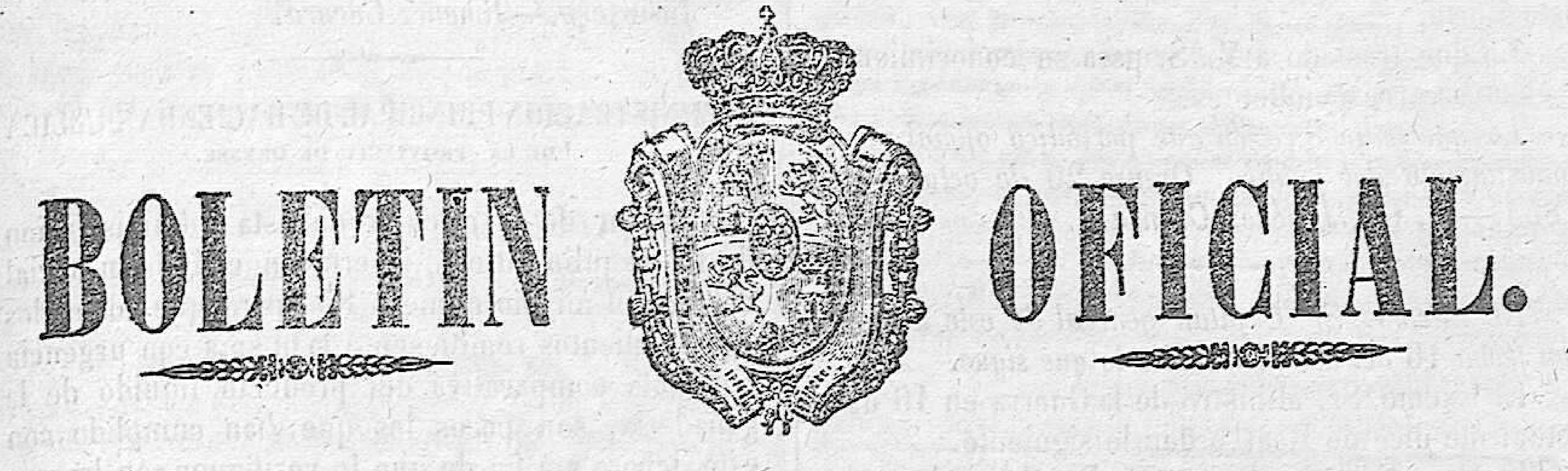
AÑO DE 1854. *Sábado 21 de octubre.* NÚMERO 126.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 14 del actual me dice de Real orden lo siguiente.

Por Real decreto expedido con fecha de ayer, S. M. la Reina se ha servido nombrar Subinspector de la Milicia Nacional de esa provincia á D. Mariano Lloves.—De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense octubre 17 de 1854.— E. G., Jimenez Cuenca.

S. M. la Reina se ha dignado nombrarme por Real decreto de 13 del actual Subinspector de la Milicia Nacional de esta provincia.

Si bien las obligaciones que me impone este importante cargo son superiores á mis débiles y escasas fuerzas, me prometo, sin embargo, llenarlas cumplidamente si, como es de esperar, las Autoridades superiores y las Corporaciones municipales de esta provincia se dignan prestarme su poderoso auxilio. A su celo y acreditado patriotismo me dirijo pues, con entera confianza, seguro de que franca y lealmente me dispensarán su eficaz cooperacion para todo aquello que tienda á mejorar y perfeccionar la organizacion de la Milicia Nacional, elevándola al grado de brillantez y esplendor que corresponde á tan benemérita institucion.

NACIONALES: Al encargarme de la Subinspeccion que me ha sido conferida, poco ó nada puedo deciros respecto de vuestras obligaciones, que vosotros no comprendais mejor que yo. Grandes, sin embargo, son los deberes que como hombres de orden y ciudadanos honrados teneis que cumplir; pero mayor es vuestro corazon, vuestro sufrimiento y vuestro patriotismo.

Con tan reconocidas y brillantes cualidades, no dudo sabreis llevar á cabo la importante mision que os está confiada.

Hoy mas que nunca la Milicia Nacional, en union con los demas cuerpos del Estado está llamada á consolidar la grande obra de la revolucion, bautizada con la sangre de nuestros hermanos en los campos de Vicálvaro y en las barricadas de Madrid.

NACIONALES: No olvideis que sois el fuerte baluarte contra el cual deben estrellarse las inicuas y pérfidas maquinaciones de nuestros enemigos. No olvideis que sois una de las principales garantías de los derechos populares y del orden público. No olvideis, en fin, que sois el mas firme apoyo de nuestras libres instituciones y del Trono constitucional.

Libertad, orden, moralidad: he aqui nuestra divisa. A conservar tan caros objetos serán encaminados todos nuestros esfuerzos; y el que tiene el honor de dirigiros su voz, que al propio tiempo le cabe la satisfaccion de apellidarse vuestro Subinspector, vuestro compañero y vuestro amigo, sabrá compartir con vosotros los trabajos, penalidades y fatigas que sea preciso sufrir para defenderlos, en el inesperado caso de que algun dia lleguen á ser amenazados.

Orense 19 de octubre de 1854.—*Mariano Lloves.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado en 10 del actual la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue.—Accediendo la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por el Brigadier de infantería D. Ciriaco Iriarte, en escrito de que V. E. acompaña copia con su comunicacion de 8 del actual, se ha dignado admitirle la dimision que hace del cargo de Gober-

nador militar de la provincia de Orense para que fue nombrado por Real orden de 29 de setiembre próximo pasado, debiendo continuar de cuartel en esta Córte.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Orense 20 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 10 del actual me dice de Real orden lo siguiente.

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Gobernador militar de la provincia de Orense con el sueldo de reglamento, al Brigadier de infantería D. Sisto Fajardo, actualmente de cuartel en Madrid.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 20 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Sr. Administrador-Recaudador principal de los ramos de Gobernacion de esta provincia con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo recibido en el dia de ayer los nuevos sellos de la correspondencia oficial que conforme al Real decreto de 1.° de setiembre último han de regir desde 1.° del próximo mes de noviembre, ruego á V. S. se sirva disponer por medio del Boletin oficial de la provicia, que los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de la misma se presenten inmediatamente en esta dependencia ó manden persona facultada con su pedido para recogerlos, y llevar al mismo tiempo las nuevas tarifas de precios que han de estar espuestas al público, teniendo presentes las instrucciones que para su expendicion, cangeo con los que rigen en la actualidad, liquidacion y pago, se hallan consignadas en el Boletin de provincia núm.° 122 del mes actual.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el mas exacto cumplimiento por parte de las personas á quien les compete. Orense 19 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

SECCION DE HACIENDA.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes de la Caja del Tesoro en esta provincia á medio de apoderado, y los que por la ley estan obligados de todos modos á acreditar su existencia y estado, presentarán en esta Contaduría hasta el 27 del actual mes los justificantes autorizados y legalizados en los términos que se halla prevenido, sin los cuales no podrán ser abonadas sus respectivas partidas en las nóminas particulares.

Lo que se advierte en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos acreedores, y á fin de que por falta de la correspondiente documentacion no sufra detenciones el cobro ni perjuicios en sus intereses los perceptores. Orense 12 de octubre de 1854.—*Ramon de Soria Santa Cruz.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Apesar de la circular de esta Administracion de 12 de julio último, inserta en el Boletin oficial del 18 del mismo número 85, para que todos los Ayuntamientos remitiesen á la misma con urgencia una nota comparativa del producto líquido de la ganadería, son pocos los que han cumplido con este deber; y á fin de que lo verifiquen con la conveniente uniformidad, espero se arreglen al siguiente modelo, y asimismo me prometo que en asunto de suyo tan sencillo é importante lo harán sin la menor demora para evitarme medidas coactivas que repugno. Al mismo tiempo les recomiendo la debida exactitud al estampar los datos que se piden, porque habiendo de ser cotejados con los que obran en esta Oficina y otros que procurará obtener, serán responsables de cualquiera error que se advierta, puesto que cuando no sea maliciosa, siempre probará cuando menos falta de celo ó de sobra de ineptitud en los asuntos del servicio público. Orense 17 de octubre de 1854.—*Vicente Garcia de Mena.*

Ayuntamiento de. . . . .

Producto líquido de la ganadería de este distrito municipal, segun el reparto y amillaramiento del año de 1853. . . . .

Idem idem del año 1854. . . . .

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

La cobranza de las contribuciones debe dar principio en el dia 5 del segundo mes de cada trimestre, y siguiendo los demás trámites marcados por la ley contra los contribuyentes morosos. para antes del 20 del propio mes debe estar realizado el trimestre en su totalidad y entregado su importe en Tesorería. En tal supuesto se recomienda á los Ayuntamientos de los pueblos que tienen á su cargo la recaudacion de las contribuciones, lo mismo que á los recaudadores especiales con responsabilidad directa á la Hacienda, la aplicacion y exacto cumplimiento de las Instrucciones y órdenes relativas á la cobranza de las contribuciones en los plazos establecidos; advirtiendo á unos y otros que el dia 20 del próximo mes de noviembre se expedirán los apremios contra los que para entonces se hallen en descubierto del pago del cuarto trimestre del año actual. Orense 19 de octubre de 1854.—*Vicente Garcia de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Son varios los Ayuntamientos de la provincia que aun no han remitido á esta Administracion la nota que se les pidió por la circular inserta en el Boletin oficial número 118, espresiva de las sumas que han ingresado respectivamente en cada distrito en poder de los Colectores, Depositarios y Recau-

dadores por cuenta del anticipo reintegrable de las contribuciones de un semestre; por lo que me veo en el caso de recordarles este servicio por última vez, esperando que no darán lugar á la adopcion de otros medios para obligarles á que lo evacuen. Orense 19 de octubre de 1854. — *Vicente Garcia de Mena.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

No siendo posible conseguir el arresto de Simon Rodriguez, vecino de san Martin de Doade, cuyas señas al margen se expresan, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre lesiones á Manuel Diaz; ruego á V. S. se sirva encargar á los señores Alcaldes de la provincia y mas dependientes de proteccion y seguridad pública á medio del Boletin oficial practiquen las diligencias mas eficaces para la captura de dicho reo, y remision á este juzgado si pudiese ser habido, con la seguridad debida. =Dios guarde á V. S. muchos años. Monforte octubre 10 de 1854.=*Juan Menendez.*=Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

Señas del reo. Edad 30 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, cara redonda, color robusto, mejillas encarnadas, bastante grueso del cuerpo.

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Idem de Arzúa.

Por el presente y término de nueve dias llamo, cito y emplazo á Antonio Gonzalez Freijeiro y Vicente Rouco, procesados criminalmente por haberse fugado de la carcel publica, á fin de que dentro de dicho término concurran á resolver los cargos que contra ellos resultan; en inteligencia de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldia y parará el perjuicio de derecho. Dado en la villa de Arzúa octubre 10 de 1854.=*Francisco Arias Carvajal.*= Por su mandado, *José Francisco Diaz.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Idem de Lalin.

El Lic. D. Luis Butron, juez de primera instancia de Lalin y su partido &c. = Hallándome instruyendo causa contra José Garcia, de san Martin de Prado, por presunciones de haber hurtado un jamon en la feria de la Golada el 12 de mayo último; como se ignore la pertenencia de dicho jamon, á peticion fiscal he acordado por auto de este dia hacerlo público por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que el que se crea con derecho á tal jamon, se presente á identificarlo á quien se le ofrecerá la sumaria por si á ello quiere apersonarse. Lalin octubre 12 de 1854. = *Luis Butron.* = Ante mí, *Francisco Javier Araujo.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

Idem de Padron.

Don Santiago Sanchez Vaamonde, abogado del ilustre Colegio de la Coruña, juez de primera instancia cesante y actualmente de comision en este partido. = Al Sr. Gobernador de la provincia de Orense, sírvase saber: que en causa por hurto de un caballo aparejado y efectos de la pertenencia de Antonio del Bosco Gorro, oriundo de Cerdeña, el 12 de abril último; proveí la prision de Manuel de Castro, natural de Santa Maria de Iria, vecino y con última residencia en Santa Maria de Cruces, de edad 37 años, casado con Manuela Tasende, oficio labrador, estatura 5 pies, pelo y barba negra, cara delgada, color trigueño; viste pantalon de tela blanca y á veces negra, chaleco y chaqueta de lo mismo tambien negro, sombrero de paño ordinario calañés y á veces ala ancha, calza botas ó borceguíes. De parte de S. M. exorto y requiero, y de la mia suplico á V. S. se sirva disponer la insercion del presente en el Boletin oficial para que por todas las autoridades y dependientes de su jurisdiccion se practiquen las oportunas diligencias para la prision del referido Castro, remitiéndolo á este juzgado si fuere habido. En ello administrarán justicia, y les ofrezco la recíproca en casos iguales. Dado en Padron a 11 de octubre de 1854.=*Santiago Sanchez Vaamonde.*=Por su mandado, *José Maria Batalla de San Miguel.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Vigo.

Don Vicente Gutierrez Piñeiro, juez de primera instancia de la ciudad de Vigo y su partido.=Hago saber: Que por este juzgado y escribanía de número del que autoriza se sustancia auto sobre division de la fincabilidad de D. Antonio Jacinto de Prado, vecino que fué de la feligresia de sta. Cristina de Labadores en el mismo partido. Y resultando que uno de los interesados es Concepcion de Campo, muger de Ramon de Castro, carabinero de Hacienda pública, que no pudo hasta ahora ser habido para diligenciarle, no obstante decirse se halla en la provincia de Orense; por el presente se les cita, para que dentro del término de treinta dias se presenten por medio de procurador con poder bastante á deducir de su derecho si lo tuvieren por conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho período se practicarán las diligencias necesarias en los estrados de este juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Vigo á 13 de octubre de 1854.=*Vicente Gutierrez Piñeiro.* — Por su mandado, *Francisco Rodriguez y Silva.*

Insértese. — *Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Debiendo verificarse la subasta del Boletin oficial para el año próximo de 1855 el primer domingo del mes de noviembre inmediato á las tres de su tarde, conforme lo dispone la Real orden de 3 de setiembre de 1846, inserta en el Boletin número 130 del año de 1852, este Gobierno de provincia, ajustándose á lo en ella prescripto, y teniendo tambien presentes las órdenes posteriores, ha dispuesto anunciar la impresion de dicho periódico bajo las condiciones que la citada Real orden expresa, y las siguientes:

1.ª Será obligacion del empresario franquear los ejemplares del Boletin que se dirijan á los Ayuntamientos, que serán tantos como parroquias tengan, con dos mas para la capital del distrito municipal, siendo condicion expresa que los Boletines para las parroquias ha de cobrarlos el contratista al respecto de la mitad del coste ordinario, á fin de que disfruten de alguna ventaja sobre la que dicho periódico proporcione á los particulares.

2.ª El tipo ordinario en consideracion al beneficio que reciben las parroquias, será 16 maravedises cada Boletin, no admitiéndose postura que exceda de dicha cantidad.

3.ª Los licitadores acompañarán á su propuesta certificado que acredite haber consignado en la caja sucursal de depósitos de esta capital los 6,000 rs. que previene la Real orden de 9 de octubre de 1849.

4.ª y última. Además de los Boletines gratis que segun la regla 9.ª de la referida Real orden de 3 de setiembre ha de entregar el empresario, lo hará de un ejemplar mas para el Comandante de la Guardia civil, otro para cada uno de los Sres. Diputados provinciales, y los demás que están en costumbre. Coruña 5 de octubre de 1854.= El Gobernador, *Ramon Pasaron y Lastra.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Ayuntamiento constitucional de San Ciprian de Viñas.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del mismo, dotada con 1,100 rs. anuales, cuya asignacion se fijó por la Corporacion, acordó la misma anunciarla al público á fin de que los que se consideren con aptitud y suficiencia para su desempeño que deseen optar á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que se le señala para la decision de la referida plaza. San Ciprian de Viñas octubre 5 de 1854.—E. P., *Laureano Balbis*.=P. A. D. A., *Federico Rodriguez Muño*, secretario.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

MANIFESTACION

DEL SR. D. URBANO FEIJÓ SOTOMAYOR,

ELECTO DIPUTADO Á CÓRTES POR ESTA PROVINCIA.

Tengo el honor de acusar á V. S. recibo del acta electoral, en la cual se me declara Diputado á Córtes por esta provincia del digno cargo de V. S.

Me honro tambien al mismo tiempo incluyendo á V. S. ejemplares de mi formulado pensamiento político; con cuya manifestacion deseo responder á la mas atenta excitacion, que interpretando los deseos de la provincia se sirve V. S. dirigirme.

En nombre, á mi vez, de este pais agradezco á V. S. la espontaneidad de su cooperacion para fomentar la prosperidad de aquel; y me complazco en reiterar á V. S. la seguridad de mis afanes por el territorio que es la patria de mi nacimiento y de mi infancia, campo de mi juventud y azares politicos, pasado y porvenir de mi vida.

Deseando que V. S. se digne trasmitir al Boletin oficial esta comunicacion y adjunto manifiesto, me es grato el honor de tributar á V. S. en esta ocasion mi distinguida consideracion y mis respetos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Casa del Bamio y octubre 19 de 1854.—Urbano Feijó Sotomayor.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

A LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Compatriotas.

Cuando separado de vosotros por toda la anchura del Océano, dísteis á mi nombre el honor de vuestra candidatura; y cuando apenas llegando á estas patricias plazas, me encuentro honrado con la confianza de mi provincia en una concurrencia electoral de 15,988 votos, permitida no es la duda de mi gratitud profunda, y espero acepteis la seguridad de que deseo igualar mi leal esfuerzo al inmenso deber de que os soy deudor.

Reasumir en uno, si ser pudiese, los votos todos de mis comitentes, cumplida satisfaccion sería para mi afan; pero aseguraros en vez de lo imposible una conducta á mi conciencia solamente subordinada, conciencia que deseo ilustren vuestros avisos, tal es lo que puedo y por mi honor os aseguro.

El prestigio del poder, y la perspectiva de su fuerza, el aparato de prominentes posiciones, y la influencia misma del espíritu de partido, confio en que nunca han de perturbar mi ánimo, al bien público solamente atento, y de nuestro progreso local ocupado.

Oyendo las inspiraciones del Duque invicto, nuestro buen padre comun; consultando las teorías mas avanzadas del progreso político y social; y aceptando solamente aquellas ideas que puedan fraternizar con nuestra civilizacion propia, nuestras tradiciones y elementos de gobierno con nuestras costumbres y adelantos, creeré satisfacer vuestros deseos y llenar mi deber si concurro á consolidar las siguientes bases:

Libertad hasta el límite que la licencia prefija.

Representacion popular legítima con vida propia é independiente.

Monarquía con su poder moderador, su tradicional y saludable prestigio.

Un Gobierno con libertad de accion y fuerza suficiente.

Responsabilidad de Ministros positiva y práctica.

Conservacion y robustecimiento de las Municipalidades y de su influencia.

Milicia Nacional indestructible y *conservadora* (en el propio significado de la palabra).

Procuraré ademas que obtengamos:

Economías en la organizacion, y no sobre el haber del empleado.

Fijacion de las carreras públicas, é inamovilidad en todos los empleos en que sea compatible.

Disminucion del presupuesto de Guerra, aumentando á la vez la fuerza pública.

Promocion oficial y enérgica del crédito privado en toda la Nacion para aumentar nuestro capital circulante.

Ereccion de vias públicas y todo medio impulsivo de prosperidad.

Disminucion, por último, de nuestras cargas, si cabe en lo posible.

En el pequeño círculo que alcanza la influencia de un Diputado, y hasta donde la voluntad mas firme y mas independiente pueda llegar, tendréis siempre al servicio de vuestros intereses generales, á tenor de esta corta manifestacion, al que agradecido á vuestra confianza es, sin aspiracion de interés privado y á todo acontecimiento decidido por la razon y por la Pátria, vuestro Diputado.

Orense 16 de octubre de 1854.=*Urbano Feijó Sotomayor.*

ANUNCIO.

Habiéndose concluido en el Monasterio de religiosas de Santa Clara de la villa de Allaríz todas las obras precisas para la bien ordenada y saludable colocacion de las niñas educandas; y estando perfectamente secas las cales y pinturas de las habitaciones, admite la comunidad desde el 24 del mes actual en adelante pensionistas para la enseñanza propia de su respectiva clase y edad: advirtiendo que se admiten niñas que tengan siete años de edad y no pasen de doce, que sean de buena salud, que estén vacunadas y que no tengan alguna enfermedad contagiosa. En el Convento se las enseñará moralidad, urbanidad, leer, escribir, aritmética, geografia, gramática castellana, instruyéndolas ademas en la doctrina cristiana, en historia sagrada y profana, y en los oficios propios del bello sexo, como son calcetar, coser, bordar, &c. &c., sin omitir medio alguno de los que puedan contribuir á una educacion verdaderamente provechosa, á fin de que salgan dispuestas para los destinos que les tenga preparada la Providencia, y puedan ser útiles á sí mismas y al estado.

La R. M. Abadesa enterará á los interesados de los pormenores para el ingreso y demas circunstancias, asi como del método de vida, ejercicios, alimento, recreaciones y relaciones que han de tener con total independencia de la comunidad.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.